



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

“V , Alejandro s/ Falsificación documento automotor”
CSJ 1625/2018/CS1

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Garantías n° 5 y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1, ambos de Morón, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia referida a la causa instruida por denuncia del interventor del Registro de la Propiedad Automotor, seccional Merlo, quien refirió que Alejandro José V presentó documentación apócrifa destinada a acreditar la titularidad de un vehículo.

El juez provincial declinó su conocimiento a favor de la justicia federal en virtud de lo que establece el artículo 33, inciso c) del código de forma (fs.4/5).

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura (fs. 7/9).

Con la insistencia del tribunal de origen quedó trabada esta contienda (fs. 11).

Es doctrina de V.E. que corresponde entender a la justicia federal en las causas donde se investiga la presunta falsificación de formularios de transferencia de inscripción de dominio de automotores cuando, tal como ocurrió en el caso, éstos hayan sido presentados ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, porque con ello se entorpece el buen servicio de los empleados de la Nación (Fallos: 317:308; 319:2370; 320:1331 y 323:777).

Habida cuenta de que la documentación apócrifa fue presentada para realizar un trámite de transferencia ante el Registro

Automotor Seccional n° 1 de Merlo, opino que de acuerdo con el criterio establecido por V.E. en las Competencias n° 270 L. XXXVIII *in re* "Quaranta, Horacio Norberto s/ defraudación por retención indebida" y n° 1906; L.XLI, "Rodríguez, Roberto Claudio s/ denuncia", resueltas el 22 de agosto de 2002 y 13 de junio de 2006, respectivamente, entre otras, corresponde declarar la competencia del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1, de Morón, para conocer en las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 15 de abril de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación